



COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Francisco Jose Rivas Tejedor

ACTA NÚMERO 1819/03

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 19:03 del día 27 de Noviembre de 2018 para conocer las incidencias ocurridas en los encuentros correspondientes a los "Campeonatos Provinciales", una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este comité Acuerda:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Delegación Provincial de Balonmano de Valladolid entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA DIVISION PROVINCIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA - TRANSPORTES FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO. BM.LAGUNA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), por la conducta incorrecta de una seguidora del equipo, que al finalizar el partido según recoge el acta del encuentro, profirió insultos y descalificaciones graves a las colegiadas del partido, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario.

3. CADETE MASCULINO (JORNADA 8)

- C.D.LOURDES-UVA - HAND VALL - UEMC

Sancionar al JUGADOR ALVARO DEL PINO DE DOMINGO del equipo C.D.LOURDES-UVA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, teniendo en cuenta las disculpas dadas del jugador a las arbitras al finalizar el encuentro, conforme el artículo 34.D del Rgto. de Régimen Disciplinario.

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. RECURSOS





DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BALONMANO DE VALLADOLID
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9-1ª Planta-47001
Tel: 686461983
Email: dpbmva@gmail.com



El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de Caja Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el plazo máximo de diez (10) días Hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Fdo: Fco Jose Rivas Tejedor
Presidente
COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICIÓN

